

Expediente nº 69017/2022 y Tramit@ 400393

ANEXO III: FICHA TÉCNICA. Contrato Menor Obras: Labor de subsolado - preparación de los terrenos en parcelas municipales en varios emplazamientos (Montes de Peñafior; Plana de Zaragoza; Garrapinillos y Santa Isabel - Jarandín).

a) Objeto:

Mediante la presente ficha técnica se definen las condiciones administrativas, económicas y técnicas que regirán la licitación del contrato menor de obras cuyo objeto es Labor de subsolado - preparación de los terrenos en parcelas municipales en varios emplazamientos (Montes de Peñafior; Plana de Zaragoza; Garrapinillos y Santa Isabel - Jarandín) para desarrollar la campaña de plantación del programa municipal "Bosque de los Zaragozanos", en la época apropiada, durante el otoño e invierno 2022-2023, así como las condiciones de ejecución del contrato y los derechos y obligaciones del contratista.

b) Presupuesto del contrato, aplicación presupuestaria y anualidades, en su caso:

- Presupuesto (IVA excluido): 39.995,87 euros
- IVA normal 21%: 8.399,13 euros
- Presupuesto base de licitación: 48.395,00 euros, IVA incluido.
- Aplicación presupuestaria: 2022-PIV-1711- 61916, Contrato conservación infraestructuras.
- N.º RC: 222577
- Anualidades: 2022.
- En la documentación se incorpora el presupuesto detallado.

c) Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución no excederá de un (1) mes desde el acta de disponibilidad de los terrenos y/o autorización del Gobierno de Aragón y/o la fecha de la notificación de la adjudicación.

La actuación en el monte Plana de Zaragoza puede iniciarse de manera inmediata ya que cuenta con las autorizaciones preceptivas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (que se incorpora como anejo al presente pliego).

La intervención en Garrapinillos y Santa Isabel – Jarandín no está condicionada a autorización de otra administración por lo que también puede comenzarse tras la adjudicación.

d) Lugar de prestación:

Municipio de Zaragoza. Parcelas de cereal secano en el Monte Vedado y Realengo de Peñafior; Plana de Zaragoza, Barrio de Garrapinillos y en Santa Isabel - Jarandín, tal y como se representa cartográficamente.

e) Responsable del contrato:

A los efectos establecidos en el artículo 62 de la Ley 9/2017, el responsable del contrato es el Jefe del Servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes, y supletoriamente los Técnicos del Servicio designados al efecto.

Su misión es la supervisión del desarrollo del contrato y la adopción de las decisiones e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución.

El adjudicatario estará a disposición de la Dirección de los trabajos para facilitar los datos o celebrar las consultas que resulten necesarias.

Plaza de Europa, 1-3 (junto puente de la Almozara) (50003) Zaragoza.
 Tfno: 976-724231 Fax: 976-724499
 Correo electrónico: medionatural@zaragoza.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
 Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



50297MTY2Mzc2NTIxMzg2MzkyNzIyODY2

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 1 / 40
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ	EL/LA TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
MONTERRAT HERNANDEZ MARTIN	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	21/09/2022	9701624	

SERVICIO DE PARQUES, JARDINES E INFRAESTRUCTURA VERDE

Condiciones generales: *Responsabilidades del Contratista durante la ejecución de los trabajos:*

- El contratista será el único responsable de las consecuencias de la trasgresión de los Reglamentos de Seguridad vigentes en la construcción, instalaciones eléctricas, etc.; sin perjuicio de las atribuciones de la inspección técnica al respecto.
- El contratista adjudicatario de los trabajos, está obligado a instalar y mantener a su costa y bajo su responsabilidad, las señalizaciones necesarias, balizamientos, iluminaciones y protecciones adecuadas para las obras, tanto de carácter diurno como nocturno, ateniéndose en todo momento a las vigentes reglamentaciones y obteniendo en todo caso las autorizaciones necesarias para las ejecuciones parciales de la obra.

El tipo de vallas, iluminación, pintura y señales circulatorias, direccionales, de precaución y peligro, se ajustarán a los modelos reglamentarios.

- El Contratista será responsable, durante la ejecución de los trabajos, de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización, señalización, ejecución o protección de los trabajos, incumpliendo las normas dictadas o los vigentes Reglamentos.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas a su cargo adecuadamente.

Los servicios o propiedades públicas o privadas que resulten dañados, deberán ser reparados, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños o perjuicios causados.

f) Especificaciones técnicas:
1.- Antecedentes.

El Ayuntamiento de Zaragoza es titular de los montes patrimoniales Vedado y Realengo de Peñafloz; Plana de Zaragoza y del Sistema General Urbano - Zona Verde Pública 65.02 y 65.03 del barrio de Garrapinillos y 71.11 – 71.24 de Santa Isabel – Jarandín.

En los montes se han seleccionado diversas parcelas municipales, que actualmente están dedicadas al cultivo agrícola de cereal secano, mediante arrendamiento, o que lo estuvieron en el pasado, para que formen parte del Bosque de los Zaragozanos.

El Bosque de los Zaragozanos es un proyecto del Ayuntamiento para forestar o reforestar diferentes zonas del Término municipal, con el propósito de crear nuevos espacios verdes que contribuyan a mejorar el entorno de la capital aragonesa y la salud y el bienestar de sus habitantes y de los de su entorno.

Los objetivos generales del Bosque de los Zaragozanos son los siguientes:

1. Mejorar la salud de los habitantes de Zaragoza (y su entorno) y aumentar la biodiversidad específica y de hábitats del término municipal.
2. Reducir la huella de carbono de Zaragoza y contribuir a evitar el calentamiento global.
3. Avanzar en una ciudad comprometida con el medio ambiente, para cumplir con el Plan Director de la Infraestructura Verde de Zaragoza.
4. Fomentar la economía circular, utilizando los residuos orgánicos generados en el municipio como compost en el Bosque de los Zaragozanos.
5. Contribuir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, conforme a la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, para mejorar la vida de la gente, preservando el medio ambiente.



NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 2 / 40
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ	EL/LA TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
MONTERRAT HERNANDEZ MARTIN	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	21/09/2022	9701624	

SERVICIO DE PARQUES, JARDINES E INFRAESTRUCTURA VERDE

Para contribuir al cumplimiento de dichos objetivos, el Ayuntamiento de Zaragoza quiere recuperar los bosques en aquellos espacios donde esto sea posible, mediante un programa de forestación de parcelas de su propiedad, fundamentalmente, en el que se recree la composición y estructura de los bosques naturales del entorno municipal, de tal manera que se favorezca la evolución y dinámica naturales, con una mínima intervención en el tiempo.

Bajo este enfoque, para la recuperación para el monte de estos espacios municipales, lo que se busca es una composición específica variada, en el que especies pioneras, frugales y de un crecimiento rápido, creen y fomenten unas condiciones estacionales (edáficas y microclimáticas) favorables para el desarrollo de especies más exigentes.

Los objetivos específicos de la repoblación, enmarcados en los generales expuestos, son:

- Proteger el suelo contra la erosión.
- Incrementar la biodiversidad específica.
- Recuperación de hábitats propios de la zona.
- Contribuir a la lucha contra el cambio climático mediante la fijación de CO₂ atmosférico.

Hasta el momento, y con carácter general, las repoblaciones que se vienen realizando desde el Ayuntamiento, se ejecutan con un diseño y composición de especies, de acuerdo con las premisas expuestas: Repoblaciones Bosque mediterráneo mixto (densidad en torno a los 800 a 1000 pies/ha) con una composición: 60% - 70% arbóreo y 40% - 30% arbustivo, aunque estas proporciones pueden variar conforme a las condiciones de cada lugar de intervención

2.- *Objeto concreto del proyecto: Descripción de los trabajos a realizar.*

El presente contrato tiene como objeto, exclusivamente, la preparación del terreno en las parcelas o recintos patrimoniales, con las superficies que se indican en los cuadros siguientes, para poder desarrollar la campaña de plantación del programa municipal "Bosque de los Zaragozanos", en la época apropiada durante el invierno 2022-2023.

Dado que se trata de terrenos agrícolas actuales o que lo han sido en años recientes, no ha lugar a tratamiento sobre la vegetación preexistente.

Si bien las parcelas tienen escasa pendiente, el criterio general es el subsolado siguiendo las curvas de nivel. No obstante, la configuración de alguna parcela puede desaconsejarlo en alguna porción por cuestiones como la anchura, existencia de rodales de vegetación natural u otros casos.

La preparación de suelo tiene como objetivo el facilitar el arraigo y primer desarrollo de las especies forestales que se planten. Se busca aumentar la profundidad útil del perfil al disgregar capas profundas, así como su capacidad de retención de agua y su permeabilidad. Con una adecuada preparación del terreno se facilitan además las labores de plantación.

En su origen se trata de suelos calizos en la parte superior, puede que localmente yesosos; es posible que en las zonas cultivadas aparezca el mallacán: un enriquecimiento en caliza de neoformación en costras laminares endurecidas a cierta profundidad, variable según las circunstancias, que impide el acceso de las raíces a horizontes profundos; si tiene cierto espesor la capa de sedimentos superior, puede almacenarse bastante agua en esa zona para sostener vegetación leñosa de porte arbustivo o arbóreo.

Es posible que en su día la roturación agraria rompiera la costra de mallacán superficial. La profundidad de la labor para la forestación nunca romperá esa capa, caso de que se entre en contacto con ella, por lo que el maquinista regulará mediante el hidráulico la profundidad de los vástagos del ripper.



NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 3 / 40
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ	EL/LA TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	21/09/2022	9701624	

SERVICIO DE PARQUES, JARDINES E INFRAESTRUCTURA VERDE

Puede haber, también, una suela de labor por el paso de maquinaria agrícola, sobre la que sí se ha de actuar.

- La unidad de obra a las que se refiere este contrato es el subsolado con una profundidad mayor de 50 cm se ejecutará con los dos rejonos exteriores del ripper (sin orejetas). En la siguiente pasada uno de los rejonos habrá de ir por el eje de la pasada anterior, recorriendo toda la superficie del terreno a repoblar.

El efecto es como si se hubiera realizado el laboreo con tres rejonos (independientemente del sentido) .También se admite la variante de utilizar en la misma pasada tres rejonos separados entre sí un metro, siempre y cuando la potencia de la máquina permita la ejecución de la profundidad de labor.

En el precio por hectárea se considera incluida la parte proporcional de caminos que se ejecutarán con la pala empujadora del bulldozer, por lo que deberá ser angle-dozer y tilt-dozer en las parcelas objeto de subsolado, de forma que permita la posterior distribución de la planta.

- Se prevé un precio unitario para la posible apertura de hoyos de 40 x 40 x 30 en zonas concretas con retroexcavadora dotada de cazo pequeño o incluso miniexcavadora.

En los precios unitarios se considera incluido el transporte de la maquinaria a los diferentes emplazamientos, por aquellos caminos que lo permitan, sin causar daños a la vegetación arbórea y arbustiva de las márgenes, reduciendo al mínimo el tránsito campo a través, cuestión que prevalecerá aun cuando haya de recorrerse mayores distancias. El acceso deberá ser aprobado por la Dirección técnica municipal.

3.- Localización del proyecto.

- Monte Vedado y Realengo de Peñafior.

Desde un punto de vista global, el Vedado de Peñafior constituye la única isla de vegetación natural que queda entre las Sierras de Alcubierre y Sigena, y las masas forestales de Zuera, junto con el corredor fragmentado de vegetación de ribera que conforma el curso bajo del Gállego en esta área. La repoblación de pequeñas parcelas agrícolas contribuirá a proporcionar mayor estabilidad a los sistemas forestales de la zona, pudiendo, en un futuro, favorecer la conectividad de los espacios forestales de la comarca.

La actuación se concreta en dos áreas (polígonos 24 y 27) separadas entre sí. En las siguientes tablas y en los planos se identifican y aportan datos.

Polígono	Parcela	Subparcela	Superficie
24	5	a	11,1010
24	5	as	0,8899
24	5	av	4,5444
24	5	d	0,1196
24	5	h	4,2147
24	5	p	4,1752
24	5	w	0,7524
Suma			25,7972

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 4 / 40
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ	EL/LA TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	21/09/2022	9701624	



SERVICIO DE PARQUES, JARDINES E INFRAESTRUCTURA VERDE

Polígono	Parcela	Subparcela	Superficie
27	8	cj	4,3888
27	8	ck	0,1285
27	8	cm	0,9254
27	8	cq	0,7481
27	8	ct	6,7752
27	301	0	0,5603
Suma			13,5263

- Monte Plana de Zaragoza.

En los alledaños inmediatos de la parcelas, en los barrancos que circundan La Plana y que por su fuerte pendiente no son objeto de cultivo, está presente la vegetación natural de la zona.

Polígono	Ref. municipal	Parcela catastral	Recinto SIGPAC	Superficie (ha)
90	8	26	62	2,9016
90	10	26	35	1,0556
90	15	26	16	0,7544
90	17	26	65	1,5569
90	22	26	60	2,9807
Suma				9,2492

- Garrapinillos.

Parcela. Ref. urbana	PGOU	Superficie
4473701XM6147F0001LT	ZV (PU) 65.03	2,4000
4675502XM6147F0001FT	ZV. (PU) 65.02	1,2000
Suma		5,9015

(*) La superficie de la parcela 4473701XM6147F0001LT - ZV (PU) 65.03 es 5,8183 ha, de la que se deduce alguna porción y servidumbres existentes, de manera orientativa, pendiente de comprobación en el replanteo.

- Santa Isabel –Jarandín se estima una superficie de 2,2919 ha.

4.- Estado legal. Protecciones.

- ✓ Monte Vedado y Realengo de Peñaflo.

Se localiza en los siguientes ámbitos de protección:

- Ámbito de protección (área crítica) de *Falco naumanni* (cernícalo primilla).
- Zona de Protección para la Alimentación de Especies Necrófagas.
- Coto deportivo de caza menor matrícula Z – 10398 “San Cristóbal”.

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva		PÁGINA 5 / 40
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CRISTINA LORENZ LOPEZ	EL/LA TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	21/09/2022	9701624



- ✓ Monte Plana de Zaragoza.
 - Ámbito de protección (área crítica) de *Falco naumanni* (cernícalo primilla).
 - Ámbito de protección de *Hieraaetus fasciatus* (águila perdicera)
 - ZEC ES2430091 - Planas y estepas de la margen derecha del Ebro
 - ZEPA ES0000300 - Río Huerva y Las Planas
 - Zona de Protección para la Alimentación de Especies Necrófagas
 - Coto deportivo de caza mayor y menor matrícula Z – 10279 “Cadrete”

Se adjunta como anejo, Resolución, de 16 de agosto de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, se emite el informe de impacto ambiental del Proyecto de repoblación forestal en el paraje La Plana, polígono 90 parcela 26 subparcela 01b, del término municipal de Zaragoza (Zaragoza), promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza, y se autoriza su ejecución y la adquisición de la condición legal de monte. (nº expte. INAGA/500201/01B/2021/08432), para conocimiento del contratista y estricto cumplimiento del condicionado.

g) Condiciones de aptitud para contratar:

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 9/2017 La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

De conformidad con el artículo 88 sobre la Solvencia técnica en los contratos de obras, se atenderá a lo dispuesto en el apartado f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

h) Plazo, lugar y forma de presentación de las ofertas:

- ✓ El plazo de presentación de ofertas será 10 días naturales. contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento El plazo concluye antes de las 13:00 h del décimo día natural.
- ✓ Documentación a presentar por el licitador:
 - Declaración responsable (anexo IV de la Instrucción sobre los Contratos y Gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, aprobada por acuerdo de Gobierno de 25 de febrero de 2022).
 - Oferta (anexo V de la Instrucción sobre los Contratos y Gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, aprobada por acuerdo de Gobierno de 25 de febrero de 2022).
 - Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
 Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva		PÁGINA 6 / 40
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CRISTINA LORENZ LOPEZ	EL/LA TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624
MONTERRAT HERNANDEZ MARTIN	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	21/09/2022	9701624

SERVICIO DE PARQUES, JARDINES E INFRAESTRUCTURA VERDE

Las ofertas podrán presentarse por escrito y en sobre cerrado en la Unidad de Conservación del Medio Natural (Plaza Europa 1-3, 50003 Zaragoza), 976 72 42 53, o mediante correo electrónico en formato pdf, preferiblemente protegido contra escritura, a la dirección medionatural@zaragoza.es.

En el caso de presentarse las ofertas en una oficina de Correos o en otra administración, Ventanilla Única, etc. en los términos reglamentariamente establecidos, deberá remitirse a esta Unidad, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, copia del justificante expedido por la entidad receptora en el que conste el nombre de la empresa y el concurso al que se presentan (nombre del concurso y número de expediente en el respectivo justificante). El sobre con la oferta, deberá de ser introducido en otro sobre para la realización del envío, en el que conste los datos del destinatario.

Dichos justificantes se dirigirán a la dirección de correo electrónico: medionatural@zaragoza.es

Se recuerda, en relación a las proposiciones que se realicen el último día de plazo, que para que los envíos a través del servicio postal de Correos tengan validez de presentación en plazo (día y hora), no basta con su envío mediante correo certificado sino que han de cumplirse los requisitos que establecen el artículo 16.4.b de la Ley 39/2015 reguladora del Procedimiento administrativo común, y el artículo 31 del RD 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

i) Criterio/s de adjudicación de las ofertas (deberá indicarse la ponderación relativa atribuida a los mismos sobre un total de 100 puntos a obtener como máximo en el conjunto de criterios de adjudicación):

1. Precio: 100 puntos.

Se valorará la Oferta Económica más favorable para la Administración, que será una baja al precio de licitación.

Para la valoración de la oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = Np \times \sqrt{\frac{B}{B_{max}}}$$

La puntuación obtenida (P) será la resultante de multiplicar el número máximo de puntos (Np), por el valor absoluto (positivo) de la raíz cuadrada del cociente entre la baja correspondiente al licitador que se valora (B) y la mayor baja ofertada (Bmax).

Se ha escogido esta fórmula puesto que cumple con los criterios establecidos por la doctrina del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón. En este sentido otorga 0 puntos a aquellas ofertas que vayan al tipo de licitación y distribuye de manera proporcional los puntos de acuerdo con las bajas ofertadas.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica> Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 7 / 40
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ	EL/LA TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	21/09/2022	9701624	

SERVICIO DE PARQUES, JARDINES E INFRAESTRUCTURA VERDE
2.- Criterios para la apreciación de ofertas anormalmente bajas, en su caso.

De conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se determina que aquella oferta económica que supere en diez puntos porcentuales el valor de la oferta media, podrá ser considerada oferta con valores anormalmente bajos.

Realizada la valoración de las ofertas y resuelta esta por el órgano de contratación se notificará la adjudicación. Previo al inicio de la obra se redactará por la empresa adjudicataria, en el plazo máximo de 10 días, el Plan de Seguridad y Salud, que tras el informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud designado por el Servicio municipal, será aprobado por el órgano de contratación, previo a la apertura del centro de trabajo. Todo ello posibilita la ejecución del contrato que comenzará con el acta de comprobación de replanteo.

j) Plazo de garantía o justificación de su no establecimiento:

No se establece plazo de garantía, dadas las características de la actuación.

k) Garantías exigidas para contratar:

No se exige garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 LCSP.

l) Forma de pago del precio:

Mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatoria la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío de las facturas electrónicas por parte del adjudicatario al Servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes se realizará a través de:

- o Sede electrónica municipal (www.zaragoza.es)
- o Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) (Orden HAP/1 074/2014, de 24 de junio).
- o Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica.

Las facturas que se expidan a través de la Plataforma FACe se ajustarán a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

- o Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza.
- o Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad.
- o Código de la Unidad Tramitadora: LA0003591 Servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
 Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 8 / 40
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ	EL/LA TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	21/09/2022	9701624	

SERVICIO DE PARQUES, JARDINES E INFRAESTRUCTURA VERDE
m) Cláusulas sociales de género, en su caso:

En cumplimiento de la instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales de género en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal la entidad licitadora deberá utilizar tanto en la memoria técnica como en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se generen durante la ejecución del contrato, un lenguaje e imágenes no sexistas

n) Datos de carácter personal: (No procede)
o) Modificaciones previstas, en su caso: (No procede).

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
 Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



50297MTY2Mzc2NTIxMzg2MzkyNzIyODY2

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 9 / 40
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ	EL/LA TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	21/09/2022	9701624	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

CAPÍTULO 1: NATURALEZA DEL PLIEGO Y OBJETO DEL PROYECTO.

1.- Definición.

El presente pliego de condiciones técnicas particulares se redacta de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, y constituye un conjunto de condiciones e instrucciones para el desarrollo de las obras.

2.- Objeto del proyecto.

El proyecto tiene por objeto, exclusivamente, la preparación de terrenos de varias parcelas agrícolas, propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, como parte del futuro Bosque de los Zaragozaños, en los montes de Vedado y Realengo de Peñaflo; Plana de Zaragoza y Zonas Verdes de los barrios de Garrapinillos y Santa Isabel - Jarandín, término municipal de Zaragoza. Comprende, por tanto, todas las obras y cuantas obras y operaciones sean necesarios para que el mismo quede ejecutado de acuerdo con las prescripciones de este pliego.

CAPÍTULO 2: DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS.

3.- Dirección de obra.

La dirección de obra se encomendará a un técnico del servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes del Ayuntamiento de Zaragoza, que ejercerá asimismo las funciones de responsable del contrato. Deberá:

- Garantizar que las obras se ejecuten ajustados al proyecto aprobado y modificaciones debidamente autorizadas; exigir al contratista el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Interpretar aquellas condiciones técnicas que los pliegos de prescripciones dejan a su decisión. Decidir sobre la buena ejecución de las obras y suspenderlos en su caso.
- Resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación de planos, condiciones de materiales y sistemas de ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del contrato.
- Estudiar las incidencias o problemas que se planteen en las obras e impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes.
- Asumir personalmente y bajo su responsabilidad, en casos de urgencia o gravedad, la dirección inmediata de determinadas operaciones o trabajos en curso, para lo cual el contratista deberá poner a su disposición al personal y material de las obras.
- Participar en la recepción de la obra y redactar la liquidación de las obras.

El contratista está obligado a prestar su colaboración a la dirección facultativa para el normal cumplimiento de las funciones a ésta encomendadas.

4.- Representante del contratista.

El contratista designará un jefe de obra que actúe como representante suyo ante la administración, a todos los efectos que se requieran durante la ejecución de los trabajos.

5.- Órdenes al contratista.

Las órdenes al contratista se darán por escrito y numeradas correlativamente. Aquél quedará obligado a firmar el recibí en el duplicado de la orden.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica> Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



50297MTY2Mzc2NTIxMzg2MzkyNzIyODY2

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 10 / 40
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ	EL/LA TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	21/09/2022	9701624	

CAPÍTULO 3: DOCUMENTOS QUE DEFINEN.
6.- Descripción.

La descripción de las obras está contenida en este pliego, en la memoria del proyecto, los presupuestos y los planos.

Dichos documentos contienen la descripción general y localización de las obras, las instrucciones para la ejecución, medición y abono de las unidades de obra, y constituyen la norma y guía que ha de seguir el contratista.

7.- Documentos que se entregan al contratista.

Los documentos que quedan incorporados al contrato como documentos contractuales son los siguientes:

- Memoria.
- Planos.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Cuadro de precios unitarios.
- Presupuesto total.
- Estudio básico de seguridad y salud.
- Autorizaciones administrativas.

CAPITULO 4: TRABAJOS PREPARATORIOS PARA LA EJECUCIÓN.
8.- Fijación de los puntos de replanteo y conservación de estos.

La comprobación del replanteo deberá incluir como mínimo los puntos que se consideren indispensables para marcar el perímetro de los distintos rodales de repoblación y la ubicación de parcelas de contraste.

CAPITULO 5: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN
9.- Descripción de las obras.

El proyecto tiene por objeto la preparación de parcelas agrícolas, propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, como parte del futuro Bosque de los Zaragozanos, en el paraje de La Plana, Montes de Peñaflo y Garrapinillos.

10.- Apeo de rodales.

El apeo de rodales se efectúa de acuerdo con la memoria del proyecto.

Las superficies de actuación sólo tienen un valor orientativo sin que en ningún caso representen unidades de medición de los procesos operativos comprendidos en las mismas. Los perímetros de rodales señalados en los planos de la presente propuesta podrán ser modificados por el director de obra cuando las circunstancias e imprevistos que concurran en el momento de la preparación del terreno así lo aconsejen.

Las tareas de preparación del terreno se iniciarán en el lugar que designe el director de obra y recorrerá la superficie siguiendo escrupulosamente las instrucciones recibidas.

11.- Eliminación de la vegetación existente.

No se contemplan tratamientos específicos de la vegetación previos a la preparación del terreno, por tratarse de terrenos agrícolas o terrenos agrícolas abandonados recientemente.

12.- Preparación del terreno.

La preparación del terreno se ejecutará de acuerdo con las siguientes prescripciones:

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



50297MTY2Mzc2NTIxMzg2MzkyNzIyODY2

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 11 / 40
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ	EL/LA TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	21/09/2022	9701624	

SERVICIO DE PARQUES, JARDINES E INFRAESTRUCTURA VERDE
Rodales de superficie agrícola actual o pretérita.

Será una actuación mecanizada, lineal, de media profundidad y sin alteración de los horizontes edáficos, consistiendo en un subsolado lineal con tractor forestal (bulldozer), de potencia superior a los 190 CV, arrastrando dos rejonos separados entre sí 2,00 metros y capaz de alcanzar una profundidad superior a los 50 centímetros. En la pasada de la siguiente vuelta un rejón irá en la línea media de la pasada anterior.

Los trabajos de subsolado recorrerán toda la superficie de repoblación. La distancia entre las tres líneas de cada pasada del bulldozer con subsolador con las adyacentes será de 1 metro, discurriendo en líneas paralelas según curvas de nivel, teniendo como referencia la línea de la vegetación natural del extremo de la parcela.

Incluye parte proporcional de apertura de accesos con la pala para permitir la posterior distribución de planta y los desplazamientos de la maquinaria a las diferentes áreas de actuación

Pautas generales.

Las labores de subsolado o ahoyado se suspenderán por orden de la dirección de obra, cuando el perfil edáfico contenga la humedad suficiente para que se produzcan el apelmazamiento de los perfiles arcillosos. No podrán reiniciarse las obras hasta que dé el visto bueno la dirección facultativa.

Se mantendrá una distancia de 3 metros entre las pasadas del tractor y los ejemplares de especies arbóreas que vegetan de forma espontánea en los márgenes de la parcela.

Aquellos golpes o bosquetes cubiertos con especies arbóreas cuya espesura no haga necesaria la repoblación, serán marcados siguiendo las instrucciones de la dirección de obra, y no se realizará la preparación del terreno.

Se respetarán tres metros alrededor de las fincas agrícolas existentes sin repoblar, en aplicación del Decreto 2661/1967, de 19 de octubre, por el que se aprueban las ordenanzas a las que han de someterse las plantaciones forestales en cuanto a la distancia que han de respetar con las fincas colindantes.

13.- Apertura de hoyos.

La apertura de hoyos para la futura plantación preparándose una casilla de al menos 40 cm x 40 cm, y de 30 cm de profundidad.

14.- Condiciones de ejecución.

Plazos y períodos de ejecución de las distintas operaciones.

El plazo de ejecución previsto comienza con la firma del acta de replanteo y termina en el plazo de un mes.

Ampliación del plazo de ejecución.

Se establece la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución si la demora en la ejecución de las obras ha estado motivada o bien por causas naturales (falta de tempero en el terreno, incendios, etc.) o bien por causas imputables a la propia administración, según prevé el artículo 195 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

15.- Penalidades.

Las que se establezcan en el pliego de condiciones administraciones particulares.

16.- Replanteos de detalle.

La dirección facultativa aprobará los replanteos de detalle necesarios para la ejecución de las obras y suministrará al contratista toda la información que precise para que aquéllas puedan ser

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
 Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



50297MTY2Mzc2NTIxMzg2MzkyNzIyODY2

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 12 / 40
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ	EL/LA TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	21/09/2022	9701624	

SERVICIO DE PARQUES, JARDINES E INFRAESTRUCTURA VERDE

ejecutadas.

El contratista deberá proveerse a su costa de todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para efectuar los citados replanteos y determinar los puntos de control o referencia que se requieran.

17.- Equipos de maquinaria.

La dirección facultativa deberá aprobar los equipos de maquinaria e instalaciones que deban utilizarse para las obras. La maquinaria y demás elementos de trabajo deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento y quedarán adscritos al trabajo durante el curso de ejecución de las unidades en que deban utilizarse. No podrán retirarse sin consentimiento de la dirección facultativa.

18.- Trabajos no autorizados y trabajos defectuosos.

Las obras ejecutadas por el contratista que modifiquen lo prescrito en los documentos contractuales del proyecto sin la debida autorización, no serán abonables en ningún caso, quedando obligado el contratista a restablecer a su costa las condiciones primitivas del terreno en cuanto a su topografía, si la dirección facultativa lo exige, y a compensar adecuadamente los daños y perjuicios ocasionados.

Igual responsabilidad acarreará al contratista la ejecución de trabajos que la dirección facultativa considere defectuosos.

19.- Construcción y conservación de accesos.

En el proyecto no está prevista la construcción de nuevos accesos permanentes. El contratista habrá de construir, a su exclusiva costa, todos los accesos temporales precisos. En todo caso, la apertura de esos accesos temporales habrá de obtener permiso previo del director de obra, que expresamente habrá de marcar el trazado de las vías, su anchura, el arbolado que puede verse afectado, etc.

Si se realiza un acceso sin ese permiso y replanteo previo, se aplicará lo dispuesto en el pliego sobre trabajos no autorizados y trabajos defectuosos. Si el director de obra lo exige, los accesos temporales habrán de ser labrados o subsolados a la finalización de las obras. Los gastos de apertura de los accesos temporales están incluidos dentro de los gastos generales de la empresa, y por tanto el contratista los realizará a su exclusiva costa, sin que tenga derecho a reclamar indemnización por ello.

En todo caso, el contratista habrá de respetar las condiciones técnicas que la administración le imponga, y será único responsable de las reclamaciones que por daños y perjuicios puedan ser formuladas a causa de la apertura o repaso de los accesos.

Los accesos ya existentes que utilice el contratista durante la ejecución de la obra deberá dejarlos en perfecto estado para el tránsito.

20.- Precauciones especiales durante la ejecución de las obras

Lluvias

Durante los días de lluvia tanto las obras de preparación podrán ser suspendidas por el director de obra cuando la pesadez del terreno lo justifique.

Sequía

Las obras de preparación podrán ser suspendidos por el Ingeniero Director por falta de tempero.

Incendios

El contratista adoptará las medidas necesarias para evitar que se enciendan fuegos y será

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica> Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



50297MTY2Mzc2NTIxMzg2MzkyNzIyODY2

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 13 / 40
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ	EL/LA TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	21/09/2022	9701624	

SERVICIO DE PARQUES, JARDINES E INFRAESTRUCTURA VERDE

responsable de evitar la propagación de los que se puedan producir, así como los daños y perjuicios causados.

21.- Modificación de trabajos

En ningún caso el director de obra o el contratista podrán introducir modificaciones en las obras comprendidos en el contrato, sin la debida aprobación técnica de la modificación, y sin la correspondiente autorización para ejecutarla.

CAPÍTULO 6: PROGRAMA DE PRUEBAS DE LA REPOBLACIÓN

22.- En la fase de preparación del terreno

Comprobación de la profundidad y dimensiones del subsolado y otras características contenidas en el pliego.

La profundidad de la labor del subsolado se medirá en la vertical del centro de la base del prisma trapezoidal hasta alcanzar la cota del final de la labor.

Conteo de los hoyos de plantación y comprobación de las características.

CAPITULO 7: RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

23.- Daños y perjuicios.

El contratista será responsable, durante la ejecución de las obras, de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas a costa del contratista, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

24.- Objetos encontrados.

El contratista será responsable, durante la ejecución de las obras, de todos los objetos que se encuentren o descubran, debiendo dar inmediatamente cuenta de los hallazgos al director de obra y colocarlos bajo su custodia.

25.- Evitación de contaminaciones.

El contratista adoptará las medidas necesarias para evitar la contaminación del monte y aguas por efecto de los combustibles, aceites, ligantes, residuos o desperdicios, o cualquier otro material que pueda ser perjudicial o deteriorar el entorno.

26.- Permisos y licencias.

El contratista deberá obtener, a su costa, todos los permisos o licencias necesarios para la ejecución de las obras.

CAPITULO 8: LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.

27.- Condiciones generales de medición y abono.

Todos los precios unitarios incluyen siempre el suministro, manipulación y empleo de todos los materiales, maquinaria, herramienta, medios auxiliares y mano de obra necesarios para su ejecución, así como cuantas necesidades circunstanciales se requieran para que el trabajo se realice con arreglo a lo especificado en el presente pliego.

Asimismo, se entenderán incluidos los gastos ocasionados por la reparación de los daños inevitables producidos por la maquinaria y medios de locomoción.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



50297MTY2Mzc2NTIxMzg2MzkyNzIyODY2

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 14 / 40
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ	EL/LA TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
MONTERRAT HERNANDEZ MARTIN	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	21/09/2022	9701624	

SERVICIO DE PARQUES, JARDINES E INFRAESTRUCTURA VERDE

28.- Medición de las unidades de obra.

La medición y abono de las obras de preparación del terreno detallados se realizará siempre por hectárea subsolada y número de hoyos abiertos con las medidas mínimas, y como tal serán medidas sobre el terreno y abonadas al contratista.

29.- Abono de las obras.

Trabajos que se abonarán al adjudicatario.

Al adjudicatario se le abonará el trabajo que realmente ejecute con sujeción al proyecto o a sus modificaciones autorizadas. Por consiguiente, el número de unidades de cada clase que se consignen en el presupuesto no podrá servirle de fundamento para entablar reclamaciones de ninguna clase.

Precio de valoración de las obras certificados.

A los distintos trabajos realmente ejecutados se les aplicarán los precios unitarios de ejecución material que figuran en el presupuesto (Cuadro de precios unitarios), aumentados en los porcentajes correspondientes a gastos generales (13% s/PEM), beneficio industrial (6% s/PEM) y al subtotal resultante, el IVA (21%).

Los precios unitarios cubrirán todos los gastos efectuados para la ejecución material correspondiente, incluidos las obras auxiliares, siempre que expresamente no se diga lo contrario.

30.- Recepción.

Si al terminar su ejecución, y dentro del plazo previsto, las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, se procederá a su recepción, que tendrá lugar como máximo dentro del mes siguiente a la fecha de terminación de la plantación y se efectuará tal como dispone en la Ley de contratos del sector público extendiéndose acta del resultado de la operación.

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



50297MTY2Mzc2NTIxMzg2MzkyNzIyODY2

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 15 / 40
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ	EL/LA TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	21/09/2022	9701624	

Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 16 de agosto de 2022.

Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, se emite el informe de impacto ambiental del Proyecto de repoblación forestal en el paraje La Plana, polígono 90 parcela 26 subparcela 01b, del término municipal de Zaragoza (Zaragoza), promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza, y se autoriza su ejecución y la adquisición de la condición legal de monte. NºExpte. INAGA/500201/01B/2021/08432.

Tipo de procedimiento:

- Evaluación de impacto ambiental simplificada (Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, art. 23.2). Proyecto incluido en el el Anexo II, Grupo 9. Otros proyectos, epígrafe 9.14. Cualquier proyecto no incluido en el Anexo I que, individualmente o en combinación con otros proyectos, pueda afectar de forma apreciable directa o indirectamente a espacios de la Red Natura 2000 y Grupo 10. Los siguientes proyectos que se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, concretamente en el epígrafe 10.3. Cualquier proyecto no contemplado en el presente anexo II que suponga un cambio de uso del suelo en una superficie igual o superior a 10 ha.
- Régimen de autorización de la repoblación forestal y la adquisición de la condición legal de monte prevista por los artículos 29 y 95 de la Ley Montes de Aragón, cuyo texto refundido se aprobó por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón.
- Régimen de autorización de plantaciones en vías pecuarias previsto en los artículos 33 al 38 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón.

Promotor: Ayuntamiento de Zaragoza.

Proyecto: Repoblación forestal y adquisición de la condición legal de monte, paraje La Plana, polígono 90 parcela 26 subparcela 01b, del término municipal de Zaragoza.

1. Descripción básica del proyecto:

El objeto del proyecto es la repoblación forestal de una superficie de 447.945 m² en la parcela 26, subparcela 001b, del polígono 90, paraje La Plana, del término municipal de Zaragoza. Se trata de una parcela actualmente destinada al uso agrícola que se pretende reforestar para integrarla en el futuro Bosque de los Zaragozanos, y que los terrenos adquieran la condición legal de monte.

El Bosque de los Zaragozanos es un proyecto del Ayuntamiento de Zaragoza para forestar o reforestar, en un período de 9 años, hasta 2030, 1.200 ha en el término municipal, plantando más de 700.000 árboles, con el propósito de crear nuevos espacios verdes que contribuyan a mejorar el entorno de la capital aragonesa, así como la salud y el bienestar de sus habitantes y de su entorno.

Documento firmado electrónicamente verificable en:
www.aragon.es/inaga/verificadordocumentos

Código de verificación:CSVIE-8241K-5LCB6-YGREG

INSTITUO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL. Teléfono: 976716633 - Fax: 976716630 - Correo Electrónico:
inaga@aragon.es

1/ 14

Avda. Ranillas, nº 3 C, plta 3ª 50018 Zaragoza

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



50297MTY2Mzc2NTIxMzg2MzkyNzIyODY2

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 16 / 40
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ	EL/LA TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
MONTERRAT HERNANDEZ MARTIN	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	21/09/2022	9701624	



El objetivo de la actuación es crear un bosque con aspecto natural, de estructura irregular y heterogéneo con sotobosque, evitando la linealidad, con un 60% de especies de estrato arbóreo y un 40% de especies arbustivas y una densidad aproximada de 750 unidades/ha. No toda la superficie será repoblada, puesto que se dejarán tres metros de margen exterior y se crearán caminos interiores. Se ha de preparar el suelo para facilitar la plantación fomentando el aumento de su profundidad útil y favoreciendo su capacidad de retención de agua y la permeabilidad del terreno. Dado el tipo de suelo, calizo o yesoso en alguna zona, se realizará un subsolado en profundidad para introducir la planta. Se usará un tractor con tres rejonos, separados 1,22 metros entre sí y penetrando a más de 50 cm de profundidad, desplazándose a lo largo de la parcela, empezando en el Barranco del Montañés y volviendo paralelamente en dirección contraria a 1 m de distancia de los primeros surcos.

En la plantación se introducirá una planta arbórea en el surco central, se caminará 3 metros y se meterá otra planta en el surco derecho, se caminará 4 metros y se introducirá otra planta en el surco izquierdo, se caminará 5 metros y se meterá otra en el surco central, repitiendo la secuencia. Una vez se hayan plantado seis especies arbóreas, se meterán cuatro especies arbustivas con la misma distribución y secuencia. Para evitar la herbivoría en las primeras fases se implantarán tubos protectores.

Las magnitudes de la repoblación forestal prevista en la parcela de intervención son las siguientes:

Preparación terreno	Superficie (ha)	Densidad (ud/ha)	Especie	%	Nºplantas
Subsolado lineal a media profundidad (≥50 cm)	44	750	<i>Pinus halepensis</i>	50%	16.500
			<i>Quercus ilex</i>	10%	3.300
			<i>Juniperus phoenicea</i>	14%	4.620
			<i>Juniperus oxycedrus</i>	12%	3.960
			<i>Pistacia lentiscus</i>	5%	1.650
			<i>Rhamnus lycioides</i>	3%	990
			<i>Quercus coccifera</i>	3%	990
			<i>Rhamnus alaternus</i>	2%	660
<i>Phillyrea angustifolia</i>	1%	330			
TOTAL				100%	33.000

Se vallará todo el perímetro con malla cinegética de 2 m de altura, con una longitud aproximada de 4.310 m. Los accesos se realizarán a partir de los caminos agrícolas que circundan y cruzan la parcela a reforestar, por lo que no hace falta abrir ningún acceso adicional a los ya existentes. No habrá lugar de acopio de materiales ya que la planta a emplear procederá de vivero y se traerá en bandejas que se plantarán de manera inmediata, no requiriéndose ningún acondicionamiento para su empleo en la parcela.

Por último, se indica que la superficie incluida en el proyecto de reforestación está clasificada como Suelo No Urbanizable de Protección del Ecosistema Productivo Agrario en la categoría sustantiva de Secano (SNU EP S) y la plantación de especies forestales en suelos agrícolas de secano es un uso compatible con las Normas Urbanísticas del vigente PGOU de Zaragoza.

2. Documentación presentada y alternativas propuestas:

La documentación presentada inicialmente consiste en el proyecto de repoblación forestal, del que no consta fecha ni firma, estructurado en memoria, pliego de prescripciones



NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 17 / 40
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ	EL/LA TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
MONTERRAT HERNANDEZ MARTIN	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	21/09/2022	9701624	



técnicas, estudio básico de seguridad y salud y presupuesto, así como apartado concreto de evaluación de las repercusiones ambientales del proyecto. Se aportan asimismo planos de situación y de detalle de las superficies de actuación, y documentación acreditativa de la disponibilidad y propiedad de los terrenos.

En respuesta a requerimiento formulado expresamente, se aporta documento ambiental que contiene los contenidos contemplados en la normativa vigente, convenientemente firmado por D^a Montse Hernández Martín y D. Miguel Cabrera Bonet, Ingenieros de Montes con desempeño en el Ayuntamiento de Zaragoza y en Aranzada Gestión Forestal, S.L.P. respectivamente.

Respecto al estudio de alternativas, el documento ambiental considera únicamente la alternativa de no actuación con respecto a la forestación prevista, lo que supondría no conseguir una serie de mejoras ambientales como contribuir a la mejora de la calidad del aire, no crear hábitats que incrementen la diversidad biológica o no aportar un elemento de diversidad paisajística en una zona de paisajes monótonos. Además, supone un empeoramiento de las condiciones ambientales, puesto que seguirá dándose una erosión laminar, seguirá existiendo el riesgo de erosión remontante en la cabecera del Barranco Montañés y podrá seguirse dando un aporte de fertilizantes a los acuíferos y red de drenaje. Respecto a cómo realizar la forestación se pueden establecer diferentes tipologías de reforestación, pero no se pueden considerar como parte de la alternativa, ya que se trata de emular el aspecto de un bosque natural, por lo que sólo se plantea la forma establecida. Tampoco se ha podido elegir otra ubicación, fundamentalmente por razones de propiedad.

Entre los efectos producidos se dan varios de carácter positivo como la instauración de una vegetación estable, la formación de un perfil edáfico desarrollado, sujeción de terrenos en la cabecera del Barranco de Montañés, la recuperación del hábitat de interés comunitario (9540) o el incremento de la diversidad faunística o vegetal. Por la contra, se produce una pérdida de espacio para el campeo y la reproducción de aves esteparias, que se compensará con la adquisición de tierras de cultivo en zonas próximas para dejarlas a su libre evolución. Otros impactos positivos son el aumento de la infiltración del agua en el suelo para que llegue a los acuíferos subterráneos, freno a la escorrentía superficial por restos vegetales acumulados en el terreno o el incremento de espacios atractivos para el paseo en el futuro, en un área donde actualmente no existen.

Respecto a los objetos de valor esencial para la conservación establecidos en la Z.E.P.A. ES0000300 "Río Huerva y Las Planas", cuyo estado de conservación podría verse modificado como consecuencia de la actuación de forestación, se considera que se afecta a las aves esteparias, pero que la afección es mínima ya que sólo se afecta a menos de un 0,15% de este espacio. Como medida paliativa se podría proceder al mantenimiento de zonas matorralizadas de manera periódica en otras parcelas propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, en el entorno de la Z.E.P.A. o la adquisición de parcelas agrícolas para abandonarlas a su evolución natural para que sirvan de hábitat favorable para estas aves. El resto de aves de especial protección no se verían afectadas.

Por otro lado, el objetivo de la Z.E.P.A. es mantener o alcanzar un estado de conservación favorable de los hábitats y poblaciones de especies, prestando atención a su compatibilización con los usos agrarios tradicionales, la gestión forestal y la gestión del parque eólico existente en el interior del espacio; se considera por tanto que la reforestación de la parcela es favorable para este objetivo, ya que es el lugar idóneo para prolongar el monte en la zona del Barranco de Montañés, dando continuidad a esa vegetación,

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



50297MTY2Mzc2NTIxMzg2MzkyNzIyODY2

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 18 / 40
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ	EL/LA TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
MONTERRAT HERNANDEZ MARTIN	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	21/09/2022	9701624	



propiciando un aumento de potenciales zonas de nidificación de rapaces esteparias y nuevas fuentes de alimento para las aves antes mencionadas.

Respecto al Z.E.C. ES2430091, la parcela se corresponde con un 0,10% de la superficie total del espacio, por lo que el impacto también se considera mínimo. En cuanto a los valores esenciales de especial conservación del Z.E.C. se producirá una recuperación de los hábitats de interés comunitario 5210 "Matorral arborescente con *Juniperus spp.*" y 9540 "Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos", no afectando al resto de los valores de especial conservación. La actuación supone la ampliación de hábitats boscosos acorde a lo esperado para este espacio. No se realizará forestación en la zona de la vía pecuaria, replanteando la actuación dejando 3 m de margen con respecto al borde del camino, al que se ajustará en el momento del deslinde de la vereda; en cualquier caso se dejará una distancia suficiente al camino como para no invadir el dominio público de la vía pecuaria.

Entre las medidas propuestas, además de una serie de medidas de carácter general, se establecerá alrededor de la plantación, un perímetro suficiente para establecer una interrupción de la continuidad entre los combustibles, al menos en las primeras décadas de desarrollo de la forestación. No se ocasionarán molestias a la fauna presente en la zona, respetando siempre las distancias de seguridad pertinentes y cualquier indicación que realicen los Agentes de Medio Ambiente, aunque no se prevén especiales afecciones durante la cría y nidificación, ya que la actuación de realizará en otoño. Se pondrá especial cuidado en no dañar la vegetación arbórea autóctona y/o su regenerado existente en las zonas adyacentes. Se recomienda la señalización previa de los elementos a proteger y no se efectuará ninguna actuación fuera de las zonas delimitadas previamente.

3. Tramitación del expediente:

Documentación presentada:

Proyecto y Documento de evaluación de las repercusiones ambientales. Fecha de presentación: 6 de agosto de 2021.

Fecha de requerimiento: 27 de septiembre de 2021.

Fecha de contestación aportando documento ambiental e informe de compatibilidad urbanística: 20 de octubre de 2021.

En diciembre de 2021 se remite un ejemplar del Documento a las siguientes administraciones y/o entidades para realizar las consultas preceptivas que conlleva el mismo:

- Comarca Central Zaragoza
- Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza
- Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal
- Dirección General de Ordenación del Territorio
- Dirección General de Patrimonio
- Confederación Hidrográfica del Ebro
- Fundación Ecología y Desarrollo
- Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife)



NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 19 / 40
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ	EL/LA TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	21/09/2022	9701624	



- Asociación Española para la Conservación y Estudio de los Murciélagos
- Asociación Naturalista de Aragón – ANSAR
- Ecologistas en Acción-Ecofontaneros
- Acción Verde Aragonesa

- Anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 7, de 12 de enero de 2022, para identificar posibles afectados.

Finalizado el plazo máximo fijado para la contestación se reciben respuestas de las siguientes administraciones y/o entidades consultadas:

- Dirección General de Ordenación del Territorio. Realiza una breve descripción del proyecto y de las alternativas planteadas por el promotor. En lo referente al planeamiento urbanístico, el municipio de Zaragoza cuenta con Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) aprobado en el año 2001, cuyo texto refundido fue aprobado definitivamente por el Consejo de Ordenación del Territorio de Zaragoza el 6 de junio de 2008. Atendiendo al visor 2D de la web IDEAragon, se comprueba que el proyecto se ubica sobre Suelo No Urbanizable Especial (SNU-E). El promotor deberá ajustarse a lo dispuesto en la figura urbanística vigente del municipio, así como al texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Indica las figuras de protección ambiental afectadas por el proyecto. Según el Mapa de Paisaje elaborado por esta Dirección General para la Comarca Central, el proyecto afecta a las Unidades de Paisaje denominadas “ZW 16. La Plana de Zaragoza”, con calidad homogeneizada muy baja (1 sobre 10) y fragilidad homogeneizada muy baja (1 sobre 5) y “ZSW 04. Acampo de Gómez y Vidal”, con calidad homogeneizada media (6 sobre 10) y fragilidad homogeneizada baja (2 sobre 5). Así pues, en cumplimiento de la Estrategia 5.2.E3. *Integración paisajística de proyectos* de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, aprobada por Decreto 202/2014 de 2 de diciembre del Gobierno de Aragón, el promotor deberá velar por la conservación de los valores paisajísticos mediante la integración de todos los elementos del proyecto en el paisaje.

Analizada la documentación aportada y realizado el análisis de los elementos del sistema territorial a la luz de la normativa específica en materia de ordenación del territorio, se entiende que la actuación no tendrá incidencia territorial negativa siempre y cuando se ejecute de manera compatible con la normativa aplicable y en particular con la Estrategia 6.1.E6. Potenciación de los bosques.

- Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal. Realiza una breve descripción del proyecto e indica las principales características ambientales del área donde se ubica la actuación indicando que se trata de una zona de campeo de águila real y de una zona marginal de especies del sistema agroestepario; no se conocen puntos de nidificación de cernícalo primilla ni de águila azor perdicera en el área afectada.

No se considera necesario que la actuación se someta a procedimiento de evaluación ambiental ordinaria dado que no es de prever que el proyecto afecte de forma significativa al medio natural dado el carácter ambiental de la actuación y que se llevará a cabo sobre un área agrícola. El posible impacto sobre las especies esteparias queda muy limitado al ser una zona marginal para estas y las medidas compensatorias sugeridas en el documento ambiental presentado.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



50297MTY2Mzc2NTIxMzg2MzkyNzIyODY2

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 20 / 40
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ	EL/LA TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
MONTERRAT HERNANDEZ MARTIN	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	21/09/2022	9701624	



Por todo ello las actuaciones deberán contemplar las siguientes medidas ambientales: Dado el posible uso marginal del área por especies esteparias y con el fin de contribuir a los objetivos de conservación de los ZEC y ZEPA de la zona, el ayuntamiento deberá desarrollar la Media Paliativa propuesta *“la adquisición de una o varias parcelas agrícolas para dejar de cultivarlas y que evolucionen de manera natural, o bien rescindir o no renovar la concesión para el cultivo de algunas parcelas agrícolas de su propiedad en la zona, con idéntico fin”*, para lo cual deberá comunicarse con el Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Aragón que coordina y dirige este tipo de medidas compensatorias.

Pese a que no es previsible afectar a la adyacente Vereda de la Plana, se recuerda que en caso contrario las actuaciones deberán contar con las correspondientes autorizaciones según viene regulado en la Ley de Vías Pecuarias de Aragón (Ley 10/2005), y en cualquier caso se deberá garantizar que las instalaciones proyectadas no alteren el tránsito ganadero ni impidan sus demás usos legales o complementarios, especiales o ecológicos, evitando causar cualquier tipo de daño ambiental, todo ello en los términos que establece el artículo 31 de la citada ley.

- Subdirección de Medio Ambiente del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza. En el contexto de la defensa de la propiedad informa que la parcela que se pretende repoblar limita por el Oeste con la vía pecuaria denominada, "Vereda de la Plana", pero no ocupa terrenos de ésta, no requiriendo de autorización especial los vehículos a motor que circulen por ella, habida cuenta la propia naturaleza de los trabajos a realizar. Por cuanto refiere a biodiversidad, el proyecto se considera admisible, no requiriendo de evaluación ambiental ordinaria, dado que queda fuera de las áreas críticas de cernícalo primilla y águila azor perdicera y la documentación ambiental contiene precauciones adecuadas a la conservación de la biodiversidad. No se realizan aportaciones en relación con el riesgo de incendios forestales, ni en fase de ejecución, ni en explotación.

- Dirección General de Patrimonio Cultural. Comunica que analizada la documentación aportada y examinado el proyecto, se considera que no supone afección al patrimonio cultural aragonés. No obstante, si en el transcurso de los trabajos se produjera el hallazgo de restos arqueológicos o paleontológicos, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Cultura y Patrimonio para su correcta documentación y tratamiento (Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, artículo 69).

- Confederación Hidrográfica del Ebro. Realiza diversas consideraciones sobre las afecciones del proyecto al medio hídrico, constatando que la zona de estudio se localiza en la divisoria de aguas de las subcuencas de los ríos Huerva y Ebro, correspondiéndose mayoritariamente con esta última. La parcela a repoblar no se incluye en ninguna masa de agua subterránea. Tampoco es previsible afecciones a la zona por inundabilidad, no afectando la actuación a elementos circundantes por esta causa y pudiendo contribuir a la sujeción de los terrenos.

Concluye que los efectos previsibles del proyecto, junto con las medidas protectoras y correctoras, se estiman compatibles en cuanto al sistema hídrico se refiere, a salvo del cumplimiento de las medidas contempladas en el documento ambiental, así como de que se lleven a cabo todas aquellas medidas que sean necesarias para proteger el medio hídrico tanto de carácter superficial como subterráneo, evitando su contaminación o degradación, así como de su vegetación y fauna asociada, garantizando que no se alterará

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



50297MTY2Mzc2NTIxMzg2MzkyNzIyODY2

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 21 / 40
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ	EL/LA TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
MONTERRAT HERNANDEZ MARTIN	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	21/09/2022	9701624	



significativamente la dinámica hidrológica de la zona y procurando interferir lo menos posible en la circulación de los cauces de la zona y en la calidad de sus aguas.

Incorpora Anejo recordando las directrices y los regímenes de autorización e informes a considerar en las diferentes zonas contempladas en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio), y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 9/2008, de 11 de enero).

4. Ubicación del proyecto y caracterización del entorno:

El proyecto queda ubicado en el sector central de la Depresión del Ebro, que coincide con la parte central de la Cuenca del Ebro en el sector aragonés, en la margen derecha del río Ebro. Concretamente abarca una superficie de 447.945 m² en la parcela 26, subparcela 001b, del polígono 90, paraje La Plana, del término municipal de Zaragoza.

Descripción general.

El paraje conocido como La Plana se sitúa en una zona situada a unos 620 m de altitud prácticamente llana y rodeada por una serie de laderas denominadas “muelas” que se ubican sobre materiales terciarios. La red de drenaje superficial está formada principalmente por barrancos temporales que drenan hacia el río Huerva y el río Ebro. Los usos del suelo están formados principalmente por cultivos de cereal de secano, aunque fuertemente antropizados ya que destaca la presencia de varios parques eólicos en funcionamiento en la zona. Junto a estas zonas de cultivos destaca la presencia de matorrales xerófitos y gipsófilos, ocupando lomas y zonas de antiguas terrazas, así como masas forestales inventariadas como hábitat de interés comunitario 5210 “Matorrales arborescentes de *Juniperus* spp.” o 9540 “Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos”, este último presente en la zona más próxima al ámbito del proyecto, siendo el tipo de hábitat que se pretende recuperar con la actividad de reforestación.

Entre la avifauna, destaca por ser zona de campeo de especies como águila real, alimoche o águila azor perdicera, incluidas estas dos últimas como “vulnerable” y “en peligro de extinción” en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, respectivamente. Entre la avifauna esteparia destaca la presencia de alondra ricotí, catalogada como “sensible a la alteración de su hábitat”, aunque no se trata de un área de interés del ámbito de la Orden de inicio, de 18 de diciembre de 2015, del Consejero del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se acuerda iniciar el proyecto de decreto por el que se establece un régimen de protección para la alondra ricotí (*Chersophilus duponti*) en Aragón, y se aprueba su Plan de Conservación del Hábitat.

Aspectos singulares.

- Ámbito de la Z.E.P.A. ES0000300 “Río Huerva y Las Planas” (Plan aprobado mediante Decreto 13/2021, de 25 de enero del Gobierno de Aragón y publicado mediante Resolución de 18 de marzo de 2021 de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal).
- Ámbito del Z.E.C. / L.I.C. ES2430091 “Planas y Estepas de la margen derecha del Ebro” (Plan aprobado mediante Decreto 13/2021, de 25 de enero del Gobierno de Aragón y publicado mediante Resolución de 18 de febrero de 2021 de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal).
- Ámbito de aplicación del Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un nuevo régimen de protección para el cernícalo primilla (*Falco*

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



50297MTY2Mzc2NTIxMzg2MzkyNzIyODY2

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 22 / 40
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ	EL/LA TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	21/09/2022	9701624	



naumanni) y se aprueba el plan de conservación de su hábitat, sin afectar a área crítica de la especie.

- Ámbito de aplicación del Decreto 326/2001, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el águila-azor perdicera (*Hieraetus fasciatus*) en Aragón, y se aprueba el Plan de recuperación, sin afectar a área crítica de la especie.

- Dominio público pecuario en el entorno: "Vereda de la Plana", según la clasificación de las vías pecuarias del municipio de Zaragoza aprobada por Orden Ministerial de 16 de mayo de 1966, en la que fue aprobada la Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Zaragoza (BOE nº 130, de 1 de junio y BOPZ nº 121 de 28 de mayo).

Posteriormente, por Orden Ministerial de 4 de mayo de 1972, fue aprobada la Modificación de la Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Zaragoza (BOE nº 161, de 6 de julio y BOPZ nº 123, de 30 de mayo y nº 176, de 4 de agosto).

La descripción de la vía pecuaria "Vereda de la Plana" es la que sigue:

"Penetra en el término de Zaragoza por el mojón divisorio de éste y las vecinas localidades de Cadrete y María, dejando a su derecha el Descansadero de las Cabras tomando como eje de su recorrido el camino de Cadrete a La Plana, anotándose por su izquierda el paraje denominado Acampo de las Cabras, anotándose a su derecha el Abrevadero de Valmadrid y estableciendo contacto con el camino de La Plana al paraje de Valmadrid punto donde cambia esta vía pecuaria la orientación de su recorrido hacia el Norte tomando como eje de su recorrido el de Cuarte o La Plana llevando por su derecha el paraje denominado Plana de Torrecilla y por su izquierda el llamado Feo, continuando su recorrido hasta el Corral del Montañés punto en el que pasados 50 m abandona el camino que tiene como eje de su recorrido y toma el del Montañés cuyo trazado va unido al barranco del mismo nombre, anotándose a su izquierda el camino de Boqueros del Montañés, cruza el de Acampo de Vidal, se registra a su izquierda el barranco de la Val del Majadal y por su derecha el camino de la Paridera de Armijo, establece contacto por su izquierda con el camino de la Paridera terminando su recorrido en la Cañada Real del Torrero, anotándose a su izquierda el Descansadero de Cuarte. La anchura legal de esta vía pecuaria es de 20,89 metros que se considera necesaria en todo su recorrido, con una longitud aproximada de 5 kilómetros y una orientación de O. a N."

5 . Potenciales impactos del proyecto y valoración:

a) Afección sobre la vegetación natural y hábitats de interés comunitario. Valoración. Impacto potencial positivo. Las superficies donde se va a realizar la reforestación son actualmente de cultivo agrícola, presentándose únicamente vegetación natural en ribazos y linderos, y siendo ésta de carácter ruderal y arvense. Dadas las características de estas especies de flora y debido al carácter de los trabajos a realizar por la preparación del terreno, esta vegetación no se verá afectada por la actuación. La plantación propuesta generará formaciones arbóreas y arbustivas similares a las del entorno, que favorecerán un aumento de la biodiversidad al permitir la implantación de comunidades vegetales típicas de estos hábitats concretos y, por ende, de su fauna asociada. Se instaurará una vegetación estable, favoreciendo un perfil edáfico desarrollado y recuperando hábitats de interés comunitario como el 5210 "Matorrales arborescentes de *Juniperus spp.*" o 9540 "Pinares

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



50297MTY2Mzc2NTIxMzg2MzkyNzIyODY2

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 23 / 40
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ	EL/LA TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
MONTERRAT HERNANDEZ MARTIN	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	21/09/2022	9701624	



mediterráneos de pinos mesogenos endémicos”, consolidando la diversidad vegetal del entorno.

b) Afección sobre la fauna y sobre planes de especies amenazadas. Valoración: Impacto potencial bajo. En las parcelas donde se desarrolla el proyecto no se tiene constancia de la existencia de puntos de nidificación de especies amenazadas, por lo que no se prevén efectos durante la fase de desarrollo y explotación del proyecto. Durante la fase de obras, pueden producirse molestias puntuales y poco significativas por la generación de ruidos y vibraciones y la emisión de polvo y contaminantes, que pueden alterar el comportamiento de las especies presentes y comportar una ligera reducción del hábitat disponible para las especies de avifauna que campean por la zona.

La superficie donde se va a realizar la reforestación se incluye dentro del plan de recuperación del cernícalo primilla por lo que la actuación solicitada supone una modificación del hábitat de la especie por la creación de un bosque mixto en una superficie agrícola, lo que podría suponer una afección negativa para esta especie, que habita de modo casi exclusivo en áreas abiertas, y evita las zonas arboladas compactas. No obstante, la actuación no se localiza en área crítica de la especie y parte del hábitat de la especie ya ha sido modificado por otros proyectos presentes en el entorno como la instalación de varios parques eólicos que están en funcionamiento, por lo que no se considera que la actuación comporte afecciones adicionales para la especie. Esta modificación de hábitats, que pasarán de albergar terrenos con predominancia de cultivo y matorral bajo a bosques mixtos con presencia de matorral, puede suponer el desplazamiento de otras especies esteparias y favorecerá el asentamiento de otras especies características del bosque mediterráneo.

Con respecto al plan de recuperación del águila azor perdicera la actuación también se considera compatible, ya que no se afecta a área crítica de la especie, el hábitat que se creará es compatible con la especie que podrá seguir usando la zona como área de campeo y caza.

c) Afección sobre los objetivos de conservación de la Red Natura 2000. Valoración: Impacto potencial bajo. La actuación se considera compatible con los objetivos de conservación de la Z.E.P.A. ES0000300 “Río Huerva y Las Planas” y del Z.E.C. / L.I.C. ES2430091 “Planas y Estepas de la margen derecha del Ebro”, ya que en ambos casos, entre los objetivos de conservación de estos espacios, se incluye el mantenimiento de un estado de conservación favorable de hábitats para distintas especies, entre las que se encuentran aquellas ligadas a bosques mediterráneos, ya que la actuación pretendida pretende ampliar estos tipos de hábitats. Esto se deberá compatibilizar con otros usos agrarios tradicionales, así como con una adecuada gestión forestal, así como de las instalaciones eólicas existentes.

d) Afección a la hidrología. Valoración: Impacto potencial bajo. No existe ningún curso de agua que cruce la zona de actuación, tampoco existen manantiales ni se detectan fenómenos de hidromorfismo. Teniendo en cuenta además que la preparación del terreno para la reforestación es temporal y localizada, se considera que la afección al régimen hídrico es poco significativa. En todo caso, se puede destacar un efecto positivo ligado al mejor asentamiento frente procesos erosivos de los terrenos ubicados en meseta en divisoria, al establecerse una masa arbórea con vocación de continuidad.

e) Afecciones sobre el relieve, suelo y paisaje. Valoración: Impacto potencial positivo. Los trabajos de preparación del terreno aumentarán la profundidad útil del perfil del suelo, al disgregar capas profundas, así como su capacidad de retención de agua y su permeabilidad. A largo plazo, la eliminación de los laboreos supondrá una mejora en la

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



50297MTY2Mzc2NTIxMzg2MzkyNzIyODY2

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 24 / 40
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ	EL/LA TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
MONTERRAT HERNANDEZ MARTIN	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	21/09/2022	9701624	



estructura del suelo, se favorecerá además la capacidad de retención de agua del suelo, así como el aumento de la fertilidad, a medida que evolucione la plantación, por el desarrollo de raíces, así como por el aporte de materia orgánica procedente de hojas, acículas y ramillas. La superficie a reforestar se ubica en una zona de pendiente llana, inferior al 5%, lo que provoca que la actuación no origine riesgo de inestabilidad de laderas. El impacto sobre el paisaje es compatible ya que la actuación se plantea en una zona de alternancia de zonas forestales con áreas agrícolas, por lo que únicamente se produce un incremento de la superficie de un tipo de componente del paisaje.

f) Afección por riesgos naturales e inducidos. Valoración: Impacto potencial medio. El riesgo de incendio forestal en la zona es de tipo 6, según la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal.

Conforme a la tipología del proyecto, la repoblación forestal de las superficies solicitadas puede comportar cierto aumento del riego de propagación de incendios forestales, ya que se modifica el modelo de combustible. La estructura será continua a partir del primer año, pues al dejar de labrar toda la superficie, ésta se cubrirá de pastizal y, posteriormente, se irá asentando vegetación de mayor porte. Si en el futuro no se aplican trabajos de selvicultura, seguirá existiendo un modelo de combustible de vegetación continua, siendo por tanto adecuadas las medidas de mantenimiento de la plantación destinadas a facilitar la discontinuidad de combustible en la zona. En cuanto a los riesgos por deslizamientos y hundimientos son medios; los riesgos meteorológicos se consideran medios derivados de descargas, rayos y tormentas y muy altos por vientos.

g) La afección a la vía pecuarias deriva de dos actuaciones, por un lado, de la propia plantación prevista en el proyecto de repoblación forestal, que puede considerarse un uso compatible según lo previsto en el artículo 36 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, que establece que:

*“1.- Serán también compatibles las plantaciones lineales, cortavientos, ornamentales u otras, en todo caso realizadas o autorizadas por la Administración, siempre que permitan el tránsito normal de los ganados o puedan ser útiles al uso pecuario o de protección de la vía.
2.- Dichas plantaciones quedan como parte integrante de la vía pecuaria de manera que su posible aprovechamiento se regulará de acuerdo con el artículo 32 de la presenta Ley.”*

Por la densidad, características y localización de la plantación prevista, se considera que es compatible con el uso ganadero, y con los demás usos de las vías pecuarias.

No ocurre lo mismo con el vallado perimetral previsto para la superficie de repoblación con objeto de proteger a la misma de la predación de los animales herbívoros, ya que el vallado supone una ocupación física de la vía pecuaria que impide el tránsito ganadero y los demás usos de las vías pecuarias en la superficie de la vía pecuaria que quede dentro del vallado.

Vistos, el expediente administrativo incoado; los informes - propuestas formuladas por el Área Técnica I y el Área Técnica II del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; el resultado de las consultas previas, así como los siguientes fundamentos de derecho:

Uno.- Legislación de aplicación:

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



50297MTY2Mzc2NTIxMzg2MzkyNzIyODY2

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 25 / 40
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ	EL/LA TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	21/09/2022	9701624	



- Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón
- Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón
- Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón
- Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Dos.- Conforme a la Ley 10/2013 de 19 de diciembre del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, compete al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la Resolución de los expedientes correspondientes a la tipología 01B «Evaluación de impacto ambiental simplificada», tipología 72 «Repoblación forestal y adquisición de la condición legal de monte, excepto en montes catalogados» y tipología 57, «Aprovechamientos sobrantes y otras autorizaciones en vías pecuarias».

Tres.- El Anexo III de la Ley 2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, establece los criterios para determinar la posible significación de las repercusiones sobre el medio ambiente de los proyectos.

Cuatro.- El artículo 29 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, cuyo texto refundido se aprobó por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, establece que *“un terreno podrá adquirir la condición de forestal por efecto de su forestación, modificándose su anterior destino y uso, mediante la previa autorización expresa del departamento competente en materia de medio ambiente para todas las actuaciones que superen la superficie de diez hectáreas...”*. Asimismo, el artículo 95 de la citada Ley establece la necesidad de disponer de la correspondiente autorización administrativa con carácter previo a la realización de repoblación de montes o parte de ellos cuando supere la superficie de 10 hectáreas.

Cinco.- Los artículos 33 al 38 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, establecen los usos propios, usos compatibles, complementarios y especiales sobre las vías pecuarias y, en particular, el artículo 36 contempla las plantaciones en vías pecuarias.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- No someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria el proyecto de repoblación forestal y adquisición de la condición legal de monte, paraje La Plana, polígono 90 parcela 26 subparcela 01b, del término municipal de Zaragoza (Zaragoza), promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza, por los siguientes motivos:

- La compatibilidad del proyecto con los planes de gestión de cernícalo primilla y de águila azor perdicera, así como con los objetivos de conservación de los espacios de la Red Natura 2000 donde se ubica el proyecto.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



50297MTY2Mzc2NTIxMzg2MzkyNzIyODY2

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 26 / 40
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ	EL/LA TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
MONTERRAT HERNANDEZ MARTIN	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	21/09/2022	9701624	



- La reducida utilización de los recursos naturales y los efectos beneficiosos generados sobre los diversos factores del medio, siempre que se adopten las medidas preventivas y correctoras establecidas en la presente resolución.

SEGUNDO.- El establecimiento de las siguientes medidas, que deben incorporarse al proyecto definitivo y ser tenidas en cuenta en las resoluciones administrativas que, en su caso, habiliten para su ejecución:

1. Se cumplirán todas las medidas preventivas y correctoras establecidas en el documento ambiental, siempre y cuando no sean contradictorias con las de la presente resolución. De igual manera, se deberá desarrollar un programa de vigilancia ambiental que incluya todas las medidas del documento ambiental, ampliándolo y adaptándolo a las determinaciones que se indican.
2. Con anterioridad al inicio de la ejecución del proyecto, se deberán recabar todas las autorizaciones legales exigibles. En todo caso, se asegurará la compatibilidad y adecuación del proyecto a las respectivas normativas sectoriales que pudieran afectarle, garantizando las distancias y retranqueos exigidos por la legislación vigente, y respetando las posibles servidumbres. Una vez finalizados los trabajos deberá quedar garantizada la adecuada reposición de servicios e infraestructuras que puedan resultar afectadas por las obras.
3. La presente Resolución no faculta para la realización de otras obras o actividades que las expresamente contempladas en la documentación ambiental facilitada, debiendo su ejecución ajustarse a la descripción dada en la misma y a las condiciones establecidas en la presente resolución.
4. Con respecto a la medida propuesta en el documento ambiental, relativa a la adquisición de parcelas agrícolas para dejar de cultivarlas como compensación a la pérdida de hábitat estepario, ésta deberá realizarse conforme al criterio técnico que aporte al efecto el Servicio de Biodiversidad de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal.
5. Una vez finalizadas las obras, se recogerá cualquier tipo de desperdicio y resto que pudiera quedar en el entorno, dejando el lugar en perfectas condiciones de limpieza. Los residuos generados en la fase de construcción y funcionamiento se gestionarán según su clasificación, conforme a la legislación vigente.
6. Si en el transcurso de los trabajos se produjera el hallazgo de restos arqueológicos o paleontológicos, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural para su correcta documentación y tratamiento (Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, artículo 69).
7. Durante la ejecución de la fase de obras y en la fase de explotación del proyecto se adoptarán todas las medidas preventivas contempladas en la normativa vigente en materia de prevención y lucha contra incendios forestales en Aragón, procurando el estricto cumplimiento de las normas de seguridad establecidas para el desarrollo de los trabajos agrícolas y forestales, así como de aquellas relativas a la maquinaria propia de los mismos. Asimismo, en fase de explotación, se procurará un adecuado mantenimiento de la masa boscosa, considerando la consolidación de estructuras que no favorezcan el inicio y propagación de posibles incendios.
8. Se comunicará con suficiente antelación al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza las fechas de inicio y fin de las obras, al objeto de que se pueda garantizar la correcta aplicación de las medidas de protección ambiental y, en su caso, se establezcan las medidas complementarias.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



50297MTY2Mzc2NTIxMzg2MzkyNzIyODY2

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 27 / 40
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ	EL/LA TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
MONTERRAT HERNANDEZ MARTIN	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	21/09/2022	9701624	



9. Durante la fase ejecutiva del proyecto, la Dirección de Obra deberá incorporar a un titulado superior como responsable de medio ambiente, para supervisar la adecuada aplicación de todas las medidas preventivas, correctoras y de vigilancia ambiental incluida en el documento ambiental, así como en el presente condicionado. Se deberá comunicar dicho nombramiento al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza.

TERCERO.- Autorizar la repoblación forestal y la adquisición de la condición legal de monte de una superficie total de 447.945 m² en la parcela 26, subparcela 001b, del polígono 90, paraje La Plana, del término municipal de Zaragoza, solicitada por el Ayuntamiento de Zaragoza, conforme al proyecto y los planos presentados por el promotor, siempre que se cumplan las medidas establecidas en la presente Resolución y de forma condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1. La ejecución de la actuación ha de ajustarse a los documentos que figuran en el expediente, y ser ejecutada por el interesado adoptando todas las medidas de garantía necesarias para no causar daños ni perjuicios, ni provocar perturbaciones al orden natural de las personas, animales o cosas que transiten o existan en terrenos afectados y colindantes.
2. El promotor ha de instalar las señales precisas y visibles que adviertan del más mínimo peligro, debiendo a la terminación de los trabajos dejar la zona en la forma que ocasione menor alteración del paisaje.
3. Los trabajos de repoblación forestal y densificación de la masa arbolada han de atender a las normas vigentes de comercialización y certificación, así como a las de procedencia y calidad de los materiales forestales de reproducción.
4. Retranquear el vallado dejando libre y expedito para el tránsito ganadero y demás usos de las vías pecuarias una anchura de 10,45 metros desde el eje del camino ubicado al oeste de la parcela objeto de repoblación.
5. La autorización que se contempla ha de regirse por cuantas disposiciones regulan en la actualidad las actuaciones forestales según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, y disposiciones complementarias, y por todas aquellas concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte.

CUARTO.- Autorizar la repoblación forestal solicitada por el Ayuntamiento de Zaragoza en terrenos de la vía pecuaria clasificada como "Vereda de la Plana", en el término municipal de Zaragoza, de acuerdo con el proyecto presentado y sometido a las mismas condiciones que se han establecido para el resto de la superficie.

Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 37.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".



NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 28 / 40
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ	EL/LA TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
MONTERRAT HERNANDEZ MARTIN	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	21/09/2022	9701624	



Contra la presente Resolución, de no someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental ordinaria y autorizar la repoblación forestal y la adquisición de la condición legal de monte, así como la repoblación forestal en terrenos de vías pecuarias que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

JESUS LOBERA MARIEL

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL

Documento firmado electrónicamente verificable en:

www.aragon.es/inaga/verificadorordocumentos

Código de verificación: CSVIE-8241K-5LCB6-YGREG



Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



50297MTY2Mzc2NTIxMzg2MzkyNzlyODY2

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 29 / 40
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ	EL/LA TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	21/09/2022	9701624	

- PRESUPUESTO Y MEDICIONES.

Ud	Rdto (hora)	Descripción	Precio (hora)	Subtotal (€/ha)	Uds	Total
ha		Hectárea de subsolado simple a curva de nivel en superficies agrarias con dos rejonos sin orejetas a una profundidad de 50 cm con bulldozer superior a 190 CV. La distancia entre surcos será de 1 m de tal manera que una pasada se solaparía un metro con la siguiente o subsolado en pasada única con tres rejonos si con la máquina se mantienen las condiciones de profundidad. Incluye parte proporcional de apertura de accesos con la pala para permitir la posterior distribución de planta. Incluye los desplazamientos de la maquinaria a las diferentes áreas de actuación				
h	6,500	Bulldozer 190/240 CV	93,69 €	608,99 €	54,4742	33.173,97 €
Suma 33.609,97 €						
Ud	Rdto (hora)	Descripción	Precio (hor)	Subtotal (€/ha)	Uds	Total
ud		Unidad de apertura hoyo 40x40x30. Pendiente <20%				
h	0,020	Retroexcavadora 71/100 CV	54,50 €	1,09 €	400	436,00 €
Suma 33.609,97 €						
						6 % de Beneficio Industrial 2.016,60 €
						13% de Gastos Generales 4.369,30 €
						Suma 39.995,87 €
						21% de IVA 8.399,13 €
						Total 48.395,00 €

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Se ha procedido a la valoración económica del trabajo a ejecutar, siempre bajo las condiciones expresadas en la memoria técnica. Esta valoración incluye la parte proporcional relacionada con todos los trabajos previos a ejecutar ya comentados, incluyendo la gestión apropiada de los residuos.

El presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 33.609,97 € (Treinta y tres mil seiscientos nueve euros y noventa y siete céntimos).

Aplicando a la cantidad anterior el porcentaje del 6% de Beneficio Industrial el 13% de Gastos Generales, da como resultado la cantidad de 39.995,87 €, base sobre la que se aplicará el 21 % de Impuesto sobre el Valor Añadido obteniéndose el presupuesto base de licitación de las obras, que asciende a la cantidad de 48.395,00 € (Cuarenta y ocho mil trescientos noventa y cinco euros).

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica> Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



50297MTY2Mzc2NTIxMzg2MzkYODY2

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva		PÁGINA 30 / 40
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CRISTINA LORENZ LOPEZ	EL/LA TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624
MONTERRAT HERNANDEZ MARTIN	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	21/09/2022	9701624

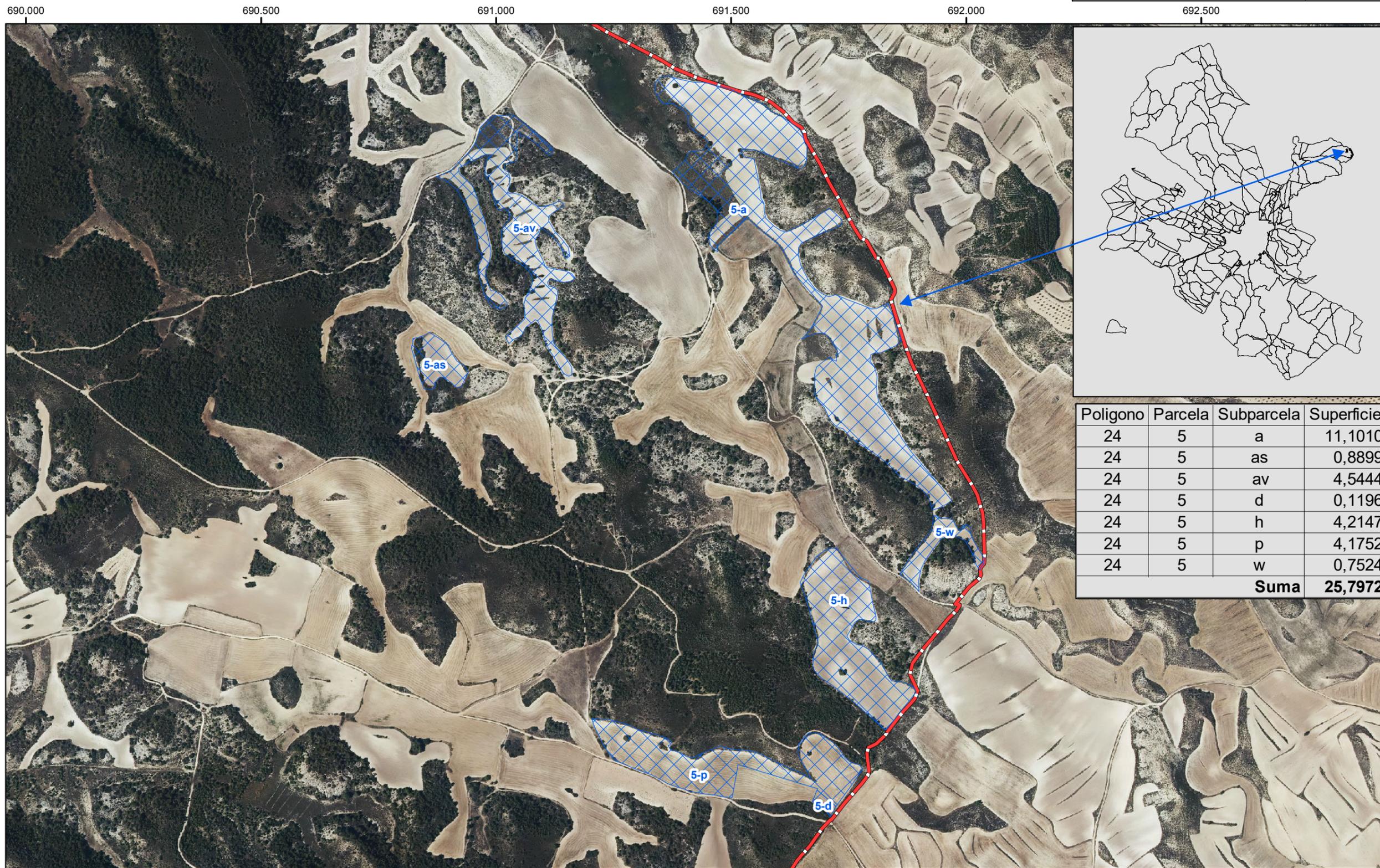
PLANOS

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



50297MTY2Mzc2NTIxMzg2MzkyNzIyODY2

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 31 / 40
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ	EL/LA TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
MONTserrat HERNANDEZ MARTIN	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	21/09/2022	9701624	



Polígono	Parcela	Subparcela	Superficie
24	5	a	11,1010
24	5	as	0,8899
24	5	av	4,5444
24	5	d	0,1196
24	5	h	4,2147
24	5	p	4,1752
24	5	w	0,7524
Suma			25,7972

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva		PÁGINA 32 / 40
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CRISTINA LORENZ LOPEZ	EL/LA TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	21/09/2022	9701624



686.500

687.000

687.500



Polígono	Parcela	Subparcela	Superficie
27	8	cj	4,3888
27	8	ck	0,1285
27	8	cm	0,9254
27	8	cq	0,7481
27	8	ct	6,7752
27	301		0,5603
Suma			13,5263

4.625.000

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 33 / 40
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ	EL/LA TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	21/09/2022	9701624	



673.500

674.000

674.500

675.000



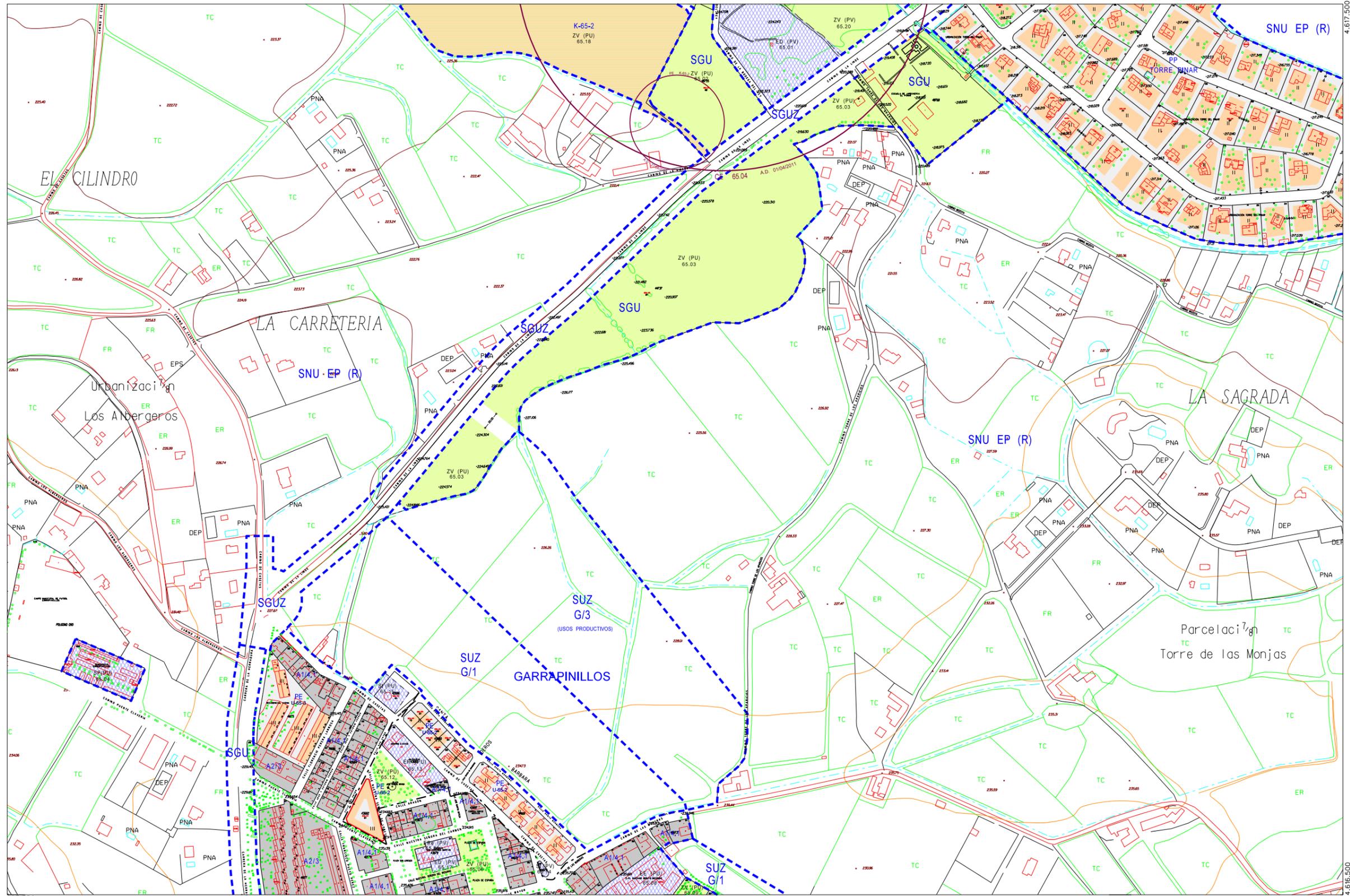
4.598.500

4.598.000

Polígono	Ref. municipal	Parcela catastral	Recinto SIGPAC	Superficie
90	8	26	62	2,9016
90	10	26	35	1,0556
90	15	26	16	0,7544
90	17	26	65	1,5569
90	22	26	60	2,9807
Suma				9,2492

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 34 / 40
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ	EL/LA TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	21/09/2022	9701624	





SUELO URBANO CONSOLIDADO		SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	
A1*	B *	E	
A2*	C 1	H 1	
A3*	C 2	H 2	
A4*	D 1	F, G, K	Área de Intervención
A5*	D 2	AC	Área de Convenio

SUELO URBANIZABLE		SUELO NO URBANIZABLE ESPECIAL	
SUZ	No Delimitado	SNU EN (*)	Ecosistema Natural
SUZ (D)	Delimitado	SNU EP (*)	Productivo Agrario
SISTEMAS GENERALES		SNU EC	Patrimonio Cultural
SGU	Urbano	SNU ET	Transición al Ebro
SGUZ	Urbanizable	SNU ES (*)	Sectorial y Complementaria
SGNU	No Urbanizable		

SUELO NO URBANIZABLE GÉNÉRICO	
SNU G (G)	Cuevas
SNU G (VT)	Vertido y Tratamiento de Residuos
SNU G (NRT)	Núcleos Rurales Tradicionales

Planeamiento Recogido	Limite de área
Zona verde	Equipamientos y Servicios
Parcela edificable	Nueva alineación
Espacio libre privado	

DIVISIÓN DE HOJAS	
C10	D10
C11	D11
C12	

C11 CALIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL SUELO

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ZARAGOZA

0 25 50 100m

A1 - ESCALA 1/2.000
A3 - ESCALA 1/4.000

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva		PÁGINA 35 / 40
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CRISTINA LORENZ LOPEZ	EL/LA TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	21/09/2022	9701624





CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 4473701XM6147F0001LT

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CM LINDE, DE LA GRP 28 50190 ZARAGOZA [ZARAGOZA]

Clase: Urbano

Uso principal: Almacén, Estac.

Superficie construida: 77 m²

Año construcción: 2006

Valor catastral [2022]: 465.845,04 €
Valor catastral suelo: 447.672,12 €
Valor catastral construcción: 18.172,92 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	P5030300G	100,00% de propiedad	PZ NS PILAR 50003 ZARAGOZA [ZARAGOZA]

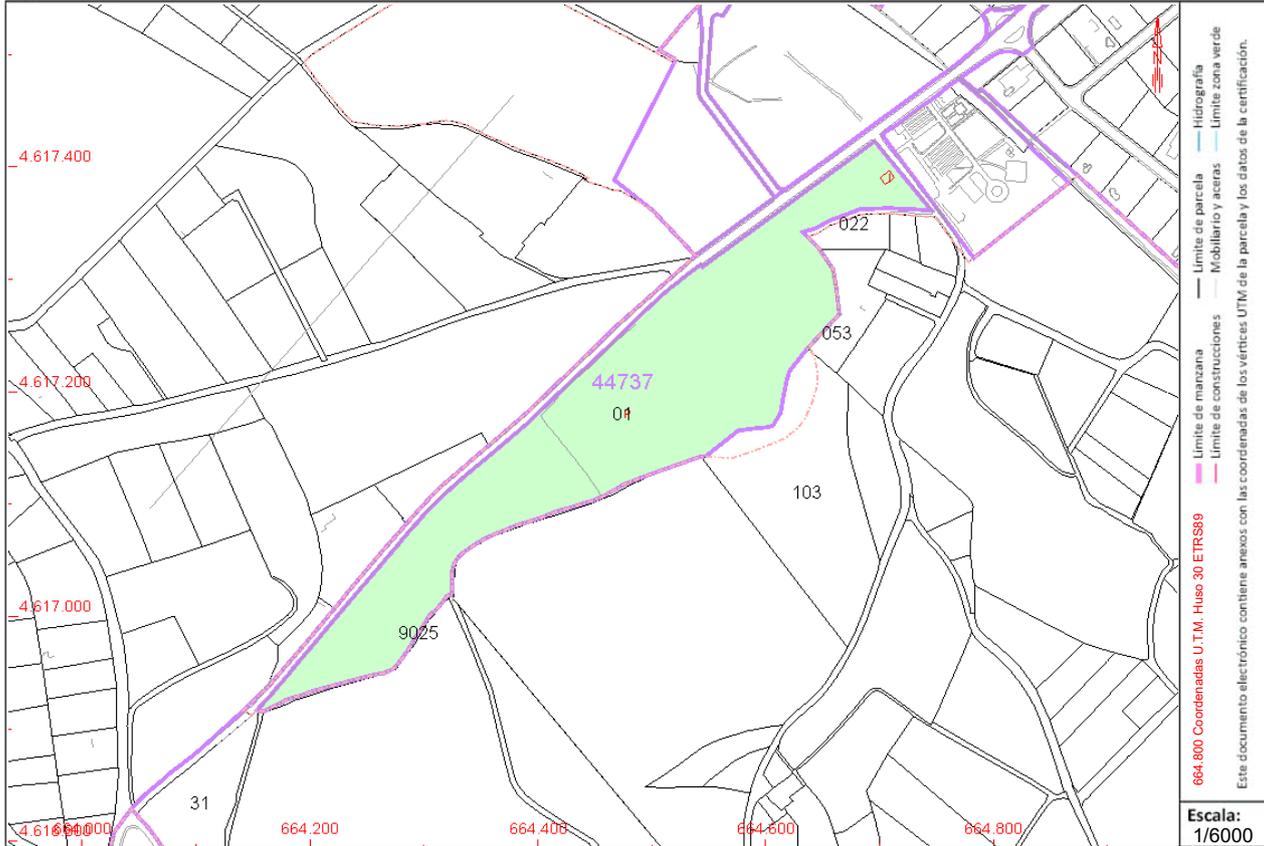
Construcción

Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m ²	Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m ²
01/00/01	ALMACEN	77			

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 58.183 m²

Parcela construida sin división horizontal



Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
 ffirmes: 42cK6599RSXV8PR41Veifia6le6fHn0s:7WV5s edeCatastro gob.es/WWW.edeCatastro gob.es/WWW.edeCatastro gob.es/09/08/2022
 Ayuntamiento de Zaragoza - http://www.zaragoza.es



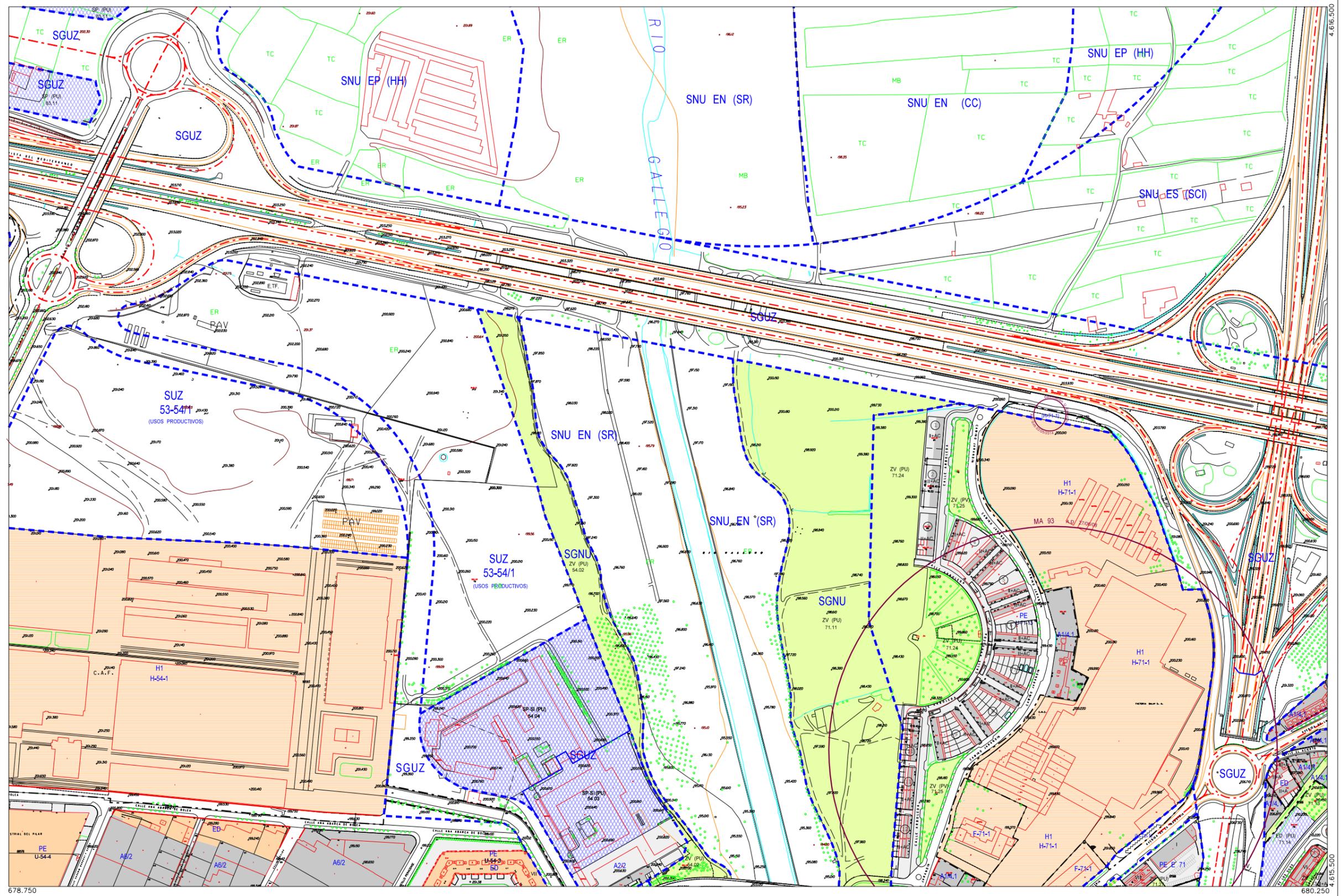
Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Finalidad: Titularidad

Fecha de emisión: 02/08/2022

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva		PÁGINA 36 / 40
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CRISTINA LORENZ LOPEZ	EL/LA TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	21/09/2022	9701624



SUELO URBANO CONSOLIDADO		SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	
A1*	B *	E	
A2*	C 1	H 1	
A3*	C 2	H 2	
A4*	D 1	F, G, K	Área de Intervención
A6*	D 2	AC	Área de Convenio

(* Grado)

SUELO URBANIZABLE	
SUZ	No Delimitado
SUZ (D)	Delimitado

SISTEMAS GENERALES	
SGU	Urbano
SGUZ	Urbanizable
SGNU	No Urbanizable

SUELO NO URBANIZABLE ESPECIAL	
SNU EN (**)	Ecosistema Natural
SNU EP (**)	Productivo Agrario
SNU EC	Patrimonio Cultural
SNU ET	Transición al Ebro
SNU ES (**)	Sectorial y Complementaria

(** Categoría)

GENÉRICO	
SNU G (G)	Cuevas
SNU G (VT)	Vertido y Tratamiento de Residuos
SNU G (NRT)	Núcleos Rurales Tradicionales

Planeamiento Recogido	Limite de área
Zona verde	Equipamientos y Servicios
Parcela edificable	Nueva alineación
Espacio libre privado	

DIVISION DE HOJAS		
L11		N11
L12	M12	N12
L13	M13	N13

M12 CALIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL SUELO

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ZARAGOZA

0 25 50 100m A1 - ESCALA 1/2.000 A3 - ESCALA 1/4.000

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva		PÁGINA 38 / 40
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CRISTINA LORENZ LOPEZ	EL/LA TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624
MONTserrat HERNANDEZ MARTIN	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	21/09/2022	9701624



ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR

Don/Doña, con DNI núm., en su propio nombre/ en representación de la empresa, en calidad de (1)....., al objeto de participar en el contrato menor licitado por el Ayuntamiento de Zaragoza denominado

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que ostenta la capacidad de representación de la entidad referenciada.
- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y cumple las condiciones de solvencia expresamente fijadas por el órgano de contratación.
- Que no está incurso en prohibiciones para contratar.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de Zaragoza, y con la Seguridad Social.
- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente.
- Que, por tanto, reúne todas y cada una de las condiciones de aptitud para contratar con el Sector Público, en los términos previstos en los artículos 65 y siguientes LCSP.

(Lugar, fecha y firma del representante).

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
 Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



50297MTY2Mzc2NTIxMzg2MzkxNzIyODY2

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 39 / 40
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ	EL/LA TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	21/09/2022	9701624	

ANEXO V: MODELO DE OFERTA

Don/Doña, con DNI núm., en su propio nombre/ en representación de la empresa, en calidad de (1).....,

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que, enterado/a del anuncio publicado en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zaragoza del día de de....., referente al procedimiento convocado para la contratación del **"CONTRATO MENOR DE"** y, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a la Ficha Técnica que acepta expresamente, a tomar a su cargo la ejecución del contrato referido, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente, de acuerdo con las siguientes condiciones que se ofertan:

-
-
-

(deberá indicarse en el modelo la información que debe aparecer -oferta de precio, oferta de plazo de ejecución, etc...-, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el expediente)

SEGUNDO.- En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes, y en particular las aplicables en materia de fiscalidad, protección de datos, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Memoria justificativa, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
 Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



50297MTY2Mzc2NTIxMzg2MzkyNzIyODY2

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 40 / 40
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CRISTINA LORENZ LOPEZ	EL/LA TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL TÉCNICO/A	21/09/2022	9701624	
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	21/09/2022	9701624	